

para su execucion quedan condecorados los señores D^{os} Conde de
 Fu, para las otras cosas de la manera del Monte por cinco de
 la del g. que, lo q. asi entender para su cumplimiento y q.
 se obite tan prohibido de reclamacion, colocando el presente
 C^o la carta, q. motiva este Casido, por cabena de este
 Decreto. Y en no hacer otra cosa q. tratar en el, se mande
 non dar otro. caxan y se firmaron a 9. de Mayo de 1803 =

D^o Cayo Maximiliano Cortes

D^o Manuel Thomas

D^o Juan de Muro

Avellan

D^o Luis Jimenez
 Novat

Bartholomeo Bellan Jose Perez
 Lic. D^o Mariano de Villar Ortega

Antoni
 Juan Loren

Ortega

Decreto de 13 de Dic^o } En la villa de Tumbia, a trece dias del
 de 1803 } mes de Diciembre año de mil ochocientos y tres. Los
 per } Consejo, Justicia y Regim. de ella que concurran del
 anted^ote Cabida en virtud de lo q. en el decreto de la
 citacion que en el mismo quedo para para el pres^o
 representacion en sus salos Conventuales como lo ha-

